

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	
		Página 1 de 3

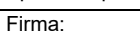
ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO MACPS-036-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA Y LEIDY CAROLINA MARTINEZ SUAREZ

CONTRATISTA:	LEYDI CAROLINA MARTÍNEZ SUÁREZ 1.082.125.413 de Guadalupe Huila
SUPERVISOR:	DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ Secretario de Planeación e infraestructura
No. PROCESO:	MACPS-036-2026
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y REPORTE DE INFORMACIÓN SGR A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
PLAZO:	DOCE (12) DIAS y CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.214.500) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Un (01) primer pago por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIETOS PESOS (\$864.500) M/CTE , incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes. Cinco (05) Pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000) M/CTE , incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE JUNIO DE 2026

En Altamira, a los 30 días del mes de Junio de 2026, se reunieron **DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ**, Secretario de Planeación e Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato y **LEYDI CAROLINA MARTÍNEZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.125.413 de Guadalupe Huila, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA No 1**, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el municipio de Altamira Huila y **LEYDI CAROLINA MARTÍNEZ SUÁREZ**, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026,

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

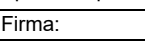
Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma: 	Firma: 
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	
		Página 2 de 3

cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y REPORTE DE INFORMACIÓN SGR A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.”.

- Que, el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 036 de 2026 se estableció en QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.214.500) M/CTE.
- Que, el plazo de ejecución del contrato en mención se estableció por un periodo de **DOCE (12) DIAS y CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y suscribió el acta de inicio a partir del 19 de enero de 2026.
- Que el Municipio requiere continuar contando con los servicios profesionales para el fortalecimiento toda vez que persiste la necesidad institucional de fortalecer la gestión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante el acompañamiento técnico y profesional en el desarrollo de sus funciones, así como en el reporte, seguimiento y actualización de la información correspondiente a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que se encuentran a cargo del Municipio.
- La continuidad de estos servicios resulta indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones que le asisten a la entidad territorial en materia de planeación, formulación, seguimiento y ejecución de proyectos de inversión, así como para asegurar el reporte oportuno, veraz y completo de la información requerida por las plataformas y sistemas de información definidos por las entidades competentes para el seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Que, conforme a la forma de pago pactada en el contrato, el valor mensual de los servicios corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000) M/CTE, razón por la cual, para garantizar la continuidad de las actividades contratadas por un término adicional de DOS (02) meses, se requiere adicionar el contrato en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.740.000) M/CTE.
- Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 036-2026 por el término de DOS (02) meses.
- Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, toda vez que el contrato inicial asciende a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.214.500) M/CTE, equivalentes exactamente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial,

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: <u>Jesús Antonio Collazos Zambrano</u>	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma: 	Firma: 
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	
		Página 3 de 3

circunstancia que está respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000309 de fecha 30 de junio de 2026 y en el CDP del SPGR No. 126 de fecha 30 de junio de 2026.

- Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.740.000) M/CTE, el valor de la presente adición N° 01 no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000309 del 30 de junio de 2026 en el CDP del SPGR No. 126 de fecha 30 de junio de 2026.

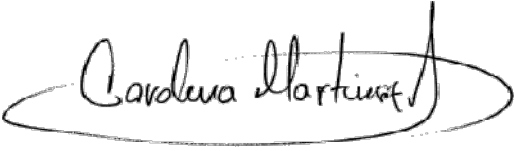
Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la suscripción de la presente acta de JUSTIFICACIÓN PARA ADICION Y PRORROGA No 01, al contrato de prestación de servicios No. 036-2026, que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y REPORTE DE INFORMACIÓN SGR A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA**, de la siguiente manera:

- Adicionar el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.740.000) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.954.500) M/CTE.
- Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 036-2026 por un plazo de DOS (02) meses para un plazo total de ejecución de DOCE (12) DIAS Y SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Para constancia se firma en Altamira, por las partes intervinientes hoy treinta (30) de junio de 2026.


DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
 Secretario de Planeación e Infraestructura
 Supervisor


LEYDI CAROLINA MARTINEZ SUAREZ
 Contratista

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Proyectó y Digité: Lili Alejandra Ibañez Barbosa / Apoyo jurídico en contratación

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Secretaria General y Desarrollo Comunitario